



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES JUNTO CON LA GESTIÓN ENERGÉTICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE ESTEPONA.

En Estepona a 9 de agosto de 2016.

FIRMANTES

De una parte, don **JOSE MARÍA GARCÍA URBANO**, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n, asistido por el Secretario de la Corporación, **DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA**, que da fe del contrato.

De otra parte, don **FRANCISCO JAVIER DOMINGO DAZA**, con NIF número 00695955-K. mayor de edad, con domicilio en Madrid, Avenida del Ensanche de Vallecas, n.º 44.

INTERVIENEN

Don José María García Urbano, como Alcalde- Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**, en la representación legal del mismo otorgada por el art.21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Francisco Javier Domingo Daza, en nombre y representación como gerente único de la **UTE ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. e ITUVAL S.L.**

Está facultado para este otorgamiento en virtud de la escritura de designación de persona física para representar al gerente único de la unión temporal de empresas con número de protocolo 3.475, del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Sanz Rodero, de fecha 18 de diciembre de 2012.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la plena capacidad legal necesaria para otorgar la presente **prórroga del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales junto con la gestión energética y la implementación del plan de optimización energética del municipio de Estepona.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. - Con fecha 28 de agosto de 2012 se formalizó en documento administrativo el contrato de los servicios de conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales junto con la gestión energética y la implementación del plan de optimización energética del municipio de Estepona, estableciendo un plazo de

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 Málaga. Tfno. 952809000. Fax:



prestación del servicio de 4 años, prorrogables por dos años, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del pliego de cláusulas administrativas.

II.- Con fecha 28 de abril de 2014 se autorizó por Junta de Gobierno Local la cesión de parte de la participación de Ortiz en la UTE, cediéndola a Ituval S.L., con CIF B-84004464 que pasa a participar en la UTE.

III.- Con fecha 8 de agosto de 2016, por la Intervención Municipal se fiscalizó favorablemente la prórroga objeto del presente documento, en el que se indica que para atender el gasto derivado de la prórroga, existe crédito disponible suficiente en la partida 53.450.22711 de los Presupuestos de Gastos de la Corporación.

IV.- Con fecha 8 de agosto de 2016, se aprobó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales junto con la gestión energética y la implementación del plan de optimización del municipio de Estepona.

En su virtud y cumplidos los requisitos previos establecidos en el Pliego de Cláusulas, ambas partes contratantes proceden a formalizar la prórroga del contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Se prorroga por el plazo de dos años, el contrato de "servicios de conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales junto con la gestión energética y la implementación del plan de optimización energética del municipio de Estepona, suscrito entre el Ayuntamiento de Estepona y la UTE Ortiz-Sice-Ituval Gestión Energética, integrada dicha UTE por la empresa "Ortiz, Construcciones y Proyectos" y "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A." e Ituval, S.L., formalizado el día 28 de agosto de 2012.

La prórroga del contrato se ejecutará con estricta sujeción además de al Pliego de Cláusulas Administrativas, a las condiciones y propuestas contenidas en la oferta presentada por la contratista, siempre que no contradigan las prescripciones técnicas del Pliego y al Documento de administrativo de formalización del contrato de fecha de 28 de agosto de 2012.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del pliego de cláusulas administrativas a la extinción del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, no podrá producirse en ningún caso la consolidación en el Ayuntamiento de Estepona de los Empleados de la UTE Ortiz-Sice-Ituval Gestión Energética que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, salvo el personal procedente inicialmente del Ayuntamiento de Estepona.

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 Málaga. Tfno. 952809000. Fax:



TERCERA.- PRERROGATIVAS.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar un recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

De conformidad con el presente contrato y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar.

El Contratista,

UTE ORTIZ-SICE -ITUVAL
GESTIÓN ENERGÉTICA
CIF: U-86515863
Avda. Ensanche de Valdecañas, 42
28051 MADRID

Fdo.: Francisco Javier Domingo Daza.
Rep. UTE Ortiz-Sice-Ituval Gestión Energética

El Alcalde,

Fdo.: José M^a. García Urbano

Vº Bº,

El Secretario de la Corporación.

Fdo.: José Gustavo Rubio Luna.